

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

6225

Convenio de colaboración en materia de patrimonio cultural para llevar a cabo la continuación de la excavación arqueológica de la necrópolis Tardoantigua de la c/ Metge Vicent Riera

De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, se hace público el siguiente convenio:

Convenio de colaboración, en materia de patrimonio cultural, entre el Consell Insular de Formentera y el titular de la finca registral núm. 14820 para llevar a cabo la continuación de la excavación arqueológica de la necrópolis tardo antigua de la c/ Metge Vicent Riera

Partes

Por un lado, por ausencia del presidente, firma este convenio Susana Labrador Manchado, con DNI (...), vicepresidenta primera del Consell Insular de Formentera, con CIF P-0702400-C, en funciones de presidenta, asistida por el secretario habilitado nacional de esta institución, el Sr. Ángel C. Navarro Sánchez. La vicepresidenta primera del Consell Insular de Formentera actúa en nombre y representación de esta institución, en virtud de los artículos 21.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general y de los artículos 9 y 11 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consells insulares, todo ello en relación al Decreto de la Presidencia de este Consell Insular, publicado en el BOIB núm. 109, de 18 de julio de 2015, sobre las Vicepresidencias de la institución, con domicilio social en la plaza de la Constitució núm. 1, 07860 Formentera, y autorizado por el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Consell Insular de Formentera de día 11 de mayo de 2018.

Y por otro, Valentín Roselló Castelló, con DNI núm. (...) titular de la finca (...), inscrita en el folio (...), tomo (...) del libro (...) del Ayuntamiento de Formentera, según consta en la escritura núm. (...) autorizada por el notario Javier González Granado el 19 de julio de 2013.

El Sr. Ángel C. Navarro Sánchez, secretario del Consell Insular de Formentera, asiste al acto para dar fe de la firma de este convenio.

Antecedentes

1. En febrero de 2017, durante el transcurso de la intervención arqueológica preventiva previa a la concesión de licencia de obra para construir dos viviendas en un solar de la c/ Metge Vicent Riera resultante de la segregación de la finca registral núm. 14820 (expediente de licencias de obras 2014/262), se localizó parte de una necrópolis de época bizantina, en un espacio que se encuentra dentro del entorno de protección del yacimiento arqueológico JA-111 del Catálogo del patrimonio cultural de Formentera.
2. Una vez excavada la zona de ocupación prevista para los nuevos edificios, la Comisión Específica de Arqueología (CEA) del Consell Insular de Formentera, en sesión de 26 de mayo de 2017, prescribió la excavación en extensión de la totalidad del solar, así como el replanteamiento de la edificación prevista inicialmente de forma que se respete una franja de 2 m de ancho entre el límite de las tumbas y las nuevas alineaciones de la nueva edificación.
3. El Consell Insular de Formentera ejerce competencias en materia de patrimonio monumental, cultural, histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico y paisajístico en virtud del artículo 70.6 del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, y de la disposición adicional primera de la Ley 25/2006, de medidas tributarias y administrativas.
4. El artículo 22.3 de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Illes Balears, establece que los poderes públicos promoverán, por todos los medios a su alcance, la conservación, la consolidación y la mejora de los bienes integrados del patrimonio histórico de titularidad pública y privada.
5. El artículo 81 de la misma ley, prevé que las administraciones públicas competentes colaborarán con los propietarios y titulares de derechos sobre bienes culturales para la conservación, la recuperación y la difusión de éstas, mediante la presentación del asesoramiento técnico y jurídico necesario y, en su caso, de la concesión de ayudas de tipo económico.
6. Los restos arqueológicos localizados en el solar de la c/ Metge Vicent Riera se encuentran dentro del entorno de protección del yacimiento arqueológico JA-111 del Catálogo del patrimonio cultural de Formentera y constituyen una evidencia de asentamiento humano de época andalusí que hay mantener y preservar, como patrimonio arqueológico de la isla de Formentera.



7. Es voluntad de ambas partes que este bien destacado del patrimonio cultural de Formentera pueda ser excavado parcialmente con el fin de profundizar en el estudio y la documentación de este yacimiento, teniendo en cuenta que se está tramitando la construcción de una nueva vivienda en esta parcela (expediente de licencias de obras 2015/461).

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

1. El objeto de este convenio es establecer los términos y las condiciones de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y la persona titular de la parcela donde se encuentran los restos localizados, para completar la intervención arqueológica preventiva que permita documentar y estudiar dichos restos.

2. A tal efecto, Valentín Roselló Castelló, en calidad de titular de la finca donde se encuentra el bien:

- a. Autoriza el Consell Insular de Formentera a continuar la intervención arqueológica preventiva en el área que finalmente se determine, con el fin de estudiar y documentar los restos arqueológicos que puedan existir en el entorno más inmediato de donde se prevé implantar la nueva vivienda.
- b. Autoriza la realización de visitas con fines educativos única y exclusivamente mientras duren las tareas de excavación arqueológica.

3. Por su parte, el Consell Insular de Formentera realizará y asumirá los costes de las siguientes actuaciones:

- a. Excavación arqueológica extensiva del área que finalmente se determine, a propuesta de la Comisión Específica de Arqueología.
- b. Protección y cubrimiento adecuado del área de excavación, una vez finalizadas las tareas de excavación y documentación.

4. Este convenio tendrá vigencia desde el día de su firma hasta que concluyan las tareas arqueológicas y el Consell Insular de Formentera haya aprobado el informe preliminar derivado de la intervención, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 14/2011, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de intervenciones arqueológicas y paleontológicas de las Illes Balears.

5. El convenio se extinguirá por expiración del tiempo convenido en la cláusula 4 sin que se haya acordado su renovación, o bien por alguna de las causas siguientes:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes, que se formalizará por escrito.
- b. Por denuncia de alguna de las partes, formalizada también por escrito, con una antelación mínima de 15 días.
- c. Por el incumplimiento grave y/o manifiesto de las obligaciones de una de las partes firmantes del convenio.
- d. Por la imposibilidad sobrevenida, legal o material, de poder llevar a cabo el objeto del convenio.

6. Este convenio de colaboración tiene la naturaleza que prevé el artículo 6 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, y, por tanto, está excluido del ámbito de su aplicación y se registrará por sus cláusulas y por las normas administrativas que sean de aplicación

7. Las cuestiones litigiosas que puedan derivarse de la interpretación, la ejecución y, en su caso, la resolución de este convenio, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, según lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Como muestra de conformidad, firman este Convenio en dos ejemplares.

Formentera, 30 de mayo de 2018.

Por el Consell Insular de Formentera Por la titularidad de la finca donde se encuentra el yacimiento (siguen firmas)”

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, 7 de junio de 2018

Presidente del Consell Insular de Formentera
Jaume Ferrer Ribas

